

## ASETRA INFORMA (074-2021; 26-04-2021)

- Jueves 6 de mayo, asambleas de Asetra (ordinaria y electoral).
- Convenio de colaboración de cesión de derechos para la reclamación contra el denominado “cártel de las petroleras”.
- Jornada de CETM sobre el CMR electrónico (28-04-2021).
- Modificada la normativa que regula el transporte de mercancías a temperatura regulada (ATP).
- Resultado del Plan de Inspección 2020.
- Eliminación de la obligación de obtener, en Kent, el acces permit.
- Guía con las medidas adoptadas por los países de la UE con motivo del Covid-19 (actualizada al 26-04-2021).
- Precio profesional de SOLRED desde el 27 de abril de 2021.

### JUEVES 6 DE MAYO, ASAMBLEAS DE ASETRA (ORDINARIA Y ELECTORAL)

La Junta Directiva de Asetra del 19 de abril pasado decidió convocar **Asamblea General de Asetra, tanto ordinaria como electoral, para el jueves 6 de mayo de 2021.** Se realizarán de forma telemática; nos hubiera gustado poder hacerla presencial, pero las medidas sanitarias vigentes a este momento no lo permiten.

Somos conscientes de que realizar las Asambleas de manera telemática significará un esfuerzo importante, y una novedad para todos, pero no podíamos retrasar más este acto.

La **Asamblea General Ordinaria** será a las 18.30 horas en primera, y a las 19.00 horas en **segunda convocatoria**, y su orden del día contempla la aprobación del resultado económico del año 2020, los presupuestos de 2021, y en definitiva dar un repaso a la actividad de Asetra durante el ejercicio pasado.

Seguidamente tendrá lugar la **Asamblea General Electoral**, en la que se elegirá presidente de Asetra y miembros de la Junta Directiva. Estas son las **normas electorales** que regularán el proceso electoral.

Quienes tengan previsto asistir deberán comunicarlo previamente a la dirección de correo electrónico **[asetrasegovia@asetrasegovia.es](mailto:asetrasegovia@asetrasegovia.es)**, como máximo antes de las 14.00 horas del lunes 3 de mayo de 2021, al objeto de remitirles el enlace para participar en la misma a través de la aplicación Teams.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS PARA LA RECLAMACIÓN CONTRA EL DENOMINADO “CÁRTEL DE LAS PETROLERAS”

Recordamos el contenido del [Asetra Informa 73-2021 del 21 de abril de 2021](#), en la que dábamos cuenta del convenio de colaboración suscrito entre nuestra asociación y GLV EUROPA para la reclamación, a quienes se muestren interesados, por el efecto del denominado “cártel de las petroleras”. Plazo para adherirse hasta el 31 de mayo de 2021. Más información en [nuestra página web](#).

## JORNADA DE CETM SOBRE EL CMR ELECTRÓNICO (28-04-2021)

El próximo miércoles 28 de abril de 2021, de 10.00 a 11.30 horas, CETM ha organizado, para todos los asociados, una reunión por videconferencia de presentación y demostración del CMR electrónico (e-CMR).

CETM lleva tiempo, junto con [Transfollow](#), dinamizando la utilización en España de la documentación electrónica de transporte, a través de la utilización de la Plataforma de Transfollow para poder documentar de forma digital los documentos de transporte, tanto a nivel nacional como internacional (documento de control y CMR), pueden leer más sobre este asunto en la [página web de la confederación](#).

En este [enlace](#) encontrarán un folleto informativo, y si están interesados en asistir a la jornada del miércoles 28 de abril, deben confeccionar esta [ficha](#) y remitirla a [cetm@cetm.es](mailto:cetm@cetm.es).

Más información sobre las ventajas del documento de control electrónico en este [enlace](#).

## MODIFICADA LA NORMATIVA QUE REGULA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A TEMPERATURA REGULADA (ATP)

El BOE del 22 de abril ha publicado la [Orden ICT/370/2021, de 14 de abril, por la que se modifican los anejos del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones](#). Entrará en vigor el 1 de julio de 2021.

Introduce cambios, importantes, en ensayo de los vehículos en servicio, como vamos a explicar.



De conformidad con el anejo 1, apéndice 2 del Acuerdo ATP, en su apartado 5, **control de isoterma de las unidades en servicio:**

- a) En el caso general, los vehículos deberán someterse a un ensayo de verificación del coeficiente global de transmisión térmica K cuando se alcance una antigüedad de 15 años desde la fecha de fabricación del recinto isoterma, como condición necesaria para la renovación del correspondiente Certificado de Autorización para el Transporte de Mercancías Perecederas (ATP, o en su caso TMP), sin perjuicio del control de eficacia de los dispositivos térmicos, cuando sea de aplicación. Dicho ensayo, deberá efectuarse en una estación de ensayos designada según el artículo 2 del presente real decreto. La categoría que, en su caso, se asignará a cada vehículo en la renovación del certificado será la obtenida en el ensayo correspondiente.
- b) En caso de ser mantenidos en servicio, los vehículos volverán a someterse a un ensayo de verificación del coeficiente global de transmisión térmica K cuando se alcance una antigüedad de 24 años desde la fecha de fabricación, y a partir de ese momento, cada tres años.
- c) Para la emisión de los certificados de las unidades con una antigüedad de más de 12 años, como resultado de cualquier tipo de inspección, deberá tenerse en cuenta que la fecha de validez debe ser como máximo la que corresponda a los 15 años desde la fecha de fabricación del recinto isoterma. Del mismo modo, esta circunstancia deberá tenerse en cuenta si es necesario renovar certificados a vehículos que deben volver a verificarse de acuerdo con el párrafo anterior.

**Renovación de los certificados para las unidades con una antigüedad superior a 15 años, e inferior a 21:**

Las unidades en servicio con antigüedad superior a 15 años en la fecha de entrada en vigor de esta orden, e inferior a 21, deberán someterse a un ensayo de verificación del coeficiente global de transmisión térmica K en una estación de ensayos designada según el artículo 2 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, cuando alcancen una antigüedad de 21 años desde la fecha de fabricación del recinto isoterma, como condición necesaria para la renovación del correspondiente certificado de conformidad de la unidad.

Hasta la fecha del ensayo, para la emisión de los certificados de dichas unidades, como resultado de cualquier tipo de inspección, deberá tenerse en cuenta que la fecha de validez debe ser como máximo la que corresponda a los 21 años desde la fecha de fabricación del recinto isoterma.

## RESULTADO DEL PLAN DE INSPECCIÓN 2020



El [Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(Mitma\)](#), a través de la Dirección General de Transporte Terrestre, ha presentado al Comité Nacional de Transporte por Carretera el **resultado de la ejecución del Plan Nacional de Inspección de Transporte por Carretera de 2020**, uno de cuyos principales objetivos es el control de la conducción y descanso de los conductores profesionales.

En este sentido, las actuaciones inspectoras han realizado un control de 3.023.496 jornadas superando el 3% de jornadas que, como mínimo, exige la Unión Europea a los Estados Miembros, a pesar de que la ejecución del Plan del año 2020 se ha visto afectada por el estado de alarma consecuencia del Covid.

Como resultado de la inspección, se han incoado 43.519 expedientes, de los cuales el 58,8% corresponde a infracciones leves. El porcentaje de infracciones sobre jornadas controladas en carretera ha sido del 2,4% y en el control en empresa del 1%.

### **Detección del fraude y la competencia desleal**

Otro de los objetivos principales del Plan es la detección del fraude y la competencia desleal, habiéndose detectado 781 infracciones en las inspecciones de empresas buzón y 127 en cooperativas de trabajo asociado fraudulentas.

Los controles en carretera se han visto muy afectados por la situación de la pandemia al haberse suspendido campañas previstas. Pese a ello, en carretera se han controlado 151.077 vehículos habiéndose denunciado por infracciones en materia de transporte el 38,63%.

La detección del exceso de peso es otro de los objetivos del Plan toda vez que estas infracciones pueden afectar a la seguridad vial y a la competencia desleal, habiéndose incoado 17.438 expedientes sancionadores.

A fin de detectar estos excesos de peso se llevaron a cabo controles coordinados con todas las Comunidades Autónomas, realizándose, entre otros, controles específicos a furgonetas donde se controlaron 4.419 vehículos, detectándose 718 infracciones por exceso de peso.

Se inspeccionaron 2.351 empresas de transporte de mercancías y 1.376 concesiones de transporte público de viajeros de uso regular.



En lo que respecta al arrendamiento de vehículo con conductor, se controlaron más de 7.000 vehículos incoándose 3.108 expedientes sancionadores.

El total de expedientes sancionadores incoados ha sido de 110.350.

El Ministerio, además, ha manifestado al Comité que mantiene su compromiso de seguir trabajando para la mejora del sector del transporte por carretera y de las condiciones de trabajo de los conductores profesionales.

### ELIMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER, EN KENT, EL ACCES PERMIT

Desde la [IRU](#) informan que, con efecto inmediato, **ya no es necesario el Kent Access Permit (KAP), si se conduce un vehículo pesado hacia la UE desde el Puerto de Dover o el Eurotúnel.** También se cerrará el servicio de "comprobación de si un camión está preparado para cruzar la frontera".

Se ha considerado que la obligación de "recordar" a los transportistas que **comprueben que tienen la documentación necesaria para cruzar la frontera entre Gran Bretaña y la UE ya no es necesaria, pero la obligación sigue existiendo.** Cualquier transportista que llegue al puerto o al túnel y no esté "preparado para cruzar la frontera" será rechazado.

También se debe comprobar si se necesita una prueba de coronavirus (COVID-19) y cuándo hay que hacérsela.

Se puede seguir accediendo al asesoramiento a través de los [sitios de información](#).

### GUÍA CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES DE LA UE CON MOTIVO DEL COVID-19 (ACTUALIZADA AL 26-04-2021)

Pinchando en este [enlace](#) acceden a una **guía con todas las medidas que existen actualmente en diferentes países de Europa, provocadas por la crisis del Covid-19.** Novedades en Alemania. Este documento se irá actualizando con la nueva información que vaya surgiendo.

### PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2021

SOLRED nos indica que no ha cambiado el precio profesional esta semana, por lo tanto sigue vigente el que se comunicó para la semana del 27 de abril, y que pueden consultar en este [enlace](#).



Recordamos a los socios de Asetra que deseen acogerse a este precio fijo semanal, **que deben firmar un contrato a mayores del que tienen como usuarios de la tarjeta SOLRED**, y si alguno tiene dudas de si está o no de alta en el mismo, puede comprobar en su factura si, donde pone AGR, se indica el número 86 ó el 7545.

Para estar dentro de **SOLRED-CETM-ASETRA-PRECIO PROFESIONAL**, ese código debe ser el **7545**. Si lo está en el **86** pertenece a SOLRED-CETM-ASETRA, y los descuentos que puede obtener en este caso le pueden consultar en el listado que periódicamente actualizamos en nuestra página web ([ver aquí](#)).

\*\*\*\*\*

